

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
4.500.000 euros	01/07/2024-20/09/2024
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Máximo 12 meses	Subvención

OBJETIVO

El objetivo de esta ayuda es reforzar el tejido empresarial innovador de Castilla-La Mancha, impulsando la competitividad de las empresas a través del apoyo al esfuerzo innovador que éstas realizan. Hay dos tipos de actuaciones subvencionables:

Actuación 1. Proyectos para el desarrollo, implementación o puesta en marcha de nuevos productos, o una mejora significativa de los ya fabricados o realizados por la empresa.

Actuación 2. Proyectos para el desarrollo e implantación de procesos nuevos o significativamente mejorados en alguna de las siguientes funciones de negocio de la empresa: actividades de fabricación o producción, logística, organizativas o de gestión.

Los proyectos deben encuadrarse en alguno de los siguientes sectores: Industria en transición y servicios auxiliares; Turismo, Cultura y Patrimonio Natural; Aeronáutica; Salud y Calidad de Vida; Logística y Movilidad Inteligente.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Empresas que realicen proyectos en el territorio de Castilla-La Mancha (puede ser en un centro de trabajo o en el establecimiento de la empresa).

Los proyectos establecidos en la **Actuación 1** podrán realizarse de forma **individual** (pymes) **o mediante colaboración efectiva** entre empresas (al menos una pyme). En caso de colaboración, ninguna empresa podrá ejecutar ni menos del 15% ni más del 70% del proyecto.

Los proyectos establecidos en la **Actuación 2** solamente podrán realizarse de forma **individual** (pymes).

Una misma empresa puede ser beneficiaria de ayudas a título individual y, en su caso, como miembro de una agrupación.

Se admitirá un máximo de dos solicitudes por cada empresa interesada y convocatoria, ya sean a título individual o como miembro de una agrupación.

Quedan excluidos ciertos CNAEs (agricultura, ganadería, silvicultura, pesca...).

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Presupuestos subvencionables entre 5.000 y 300.000 euros. Intensidad de la ayuda:

- a) Un 50% para las microempresas y pequeñas empresas.
- b) Un 40% para las medianas empresas.
- c) Un 30% para las grandes empresas.

No se realizarán pagos parciales ni anticipados. Se hará un pago único tras la justificación.

CONCEPTOS FINANCIABLES

a) **Costes de personal** propio (máx. 3 personas por proyecto. Grupo de cotización: 1 o 2).

b) Costes de **nuevas contrataciones** (sin límite).

c) Los costes de **instrumental y material** de carácter técnico que se utilicen exclusivamente para el proyecto (no de reposición). Incluye materias primas, material y componentes necesarios, o productos o servicios a modo de serie de prueba necesarios.

d) La **adquisición de equipos tecnológicos** que no tengan el carácter de reposición y se destinen exclusivamente al proyecto. Incluye bienes de equipo necesarios para la elaboración de prototipos, así como aquellos equipos, sistemas, sensores o dispositivos relacionados con la implantación de nuevos procesos, métodos o técnicas derivados de tecnologías emergentes o soluciones innovadoras. Dichos activos deberán quedar instalados en el establecimiento o centro de trabajo de la empresa beneficiaria en la región.

e) Las **colaboraciones externas**: los costes de consultoría, ingeniería, laboratorios, certificaciones, y servicios equivalentes de asesoramiento y apoyo a la innovación destinados de manera exclusiva al proyecto.

f) Los costes de **investigación contractual, conocimientos y patentes** adquiridos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

g) Los costes por **adquisición de licencias software**, aplicaciones informáticas estándar o a medida, e implantadas por primera vez, que sean necesarios para su adecuada ejecución del proyecto, y que se utilicen exclusivamente en el establecimiento de la entidad beneficiaria.

Además, las empresas beneficiarias podrán subcontratar hasta el 100% de la ejecución del proyecto objeto de ayuda.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador.
- Régimen de concurrencia competitiva.
- Régimen de minimis.
- Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria

de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).

- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.
- En el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: [Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la JCCM: Gobierno de Castilla-La Mancha.](#)